

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

|       |    |
|-------|----|
| 1201  |    |
|       | 16 |
| 94006 |    |

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación que se indican en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, previa petición del titular de la misma.

Madrid, 28 de julio de 1994.—El Director general, Luis de Alfonso de Molina.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

|       |    |
|-------|----|
| 0205  |    |
|       | 16 |
| 94007 |    |

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación que se indican en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, previa petición del titular de la misma.

Madrid, 2 de agosto de 1994.—El Director general, P. D. (Resolución de 30 de junio de 1994), el Subdirector general de Industria, Energía y Minas, Ricardo Rodríguez Carrascosa.

**19800** *RESOLUCION de 2 de agosto de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, por la que se concede la aprobación de modelo del contador eléctrico trifásico, cuatro hilos, para medida de energía activa, clase 2, modelo «7CA52», fabricado y presentado por la entidad «Siemens, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico número 16-0205.*

Vista la petición interesada por la entidad «Siemens, Sociedad Anónima», en solicitud de aprobación de modelo del contador eléctrico trifásico, cuatro hilos, para medida de energía activa, clase 2, modelo «7CA52».

De acuerdo con el informe favorable extendido por el Centro Español de Metrología, una vez realizadas las pruebas correspondientes, y con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 11 de febrero de 1994 por la que se establece el control metrológico para los instrumentos destinados a medir la velocidad de circulación de los vehículos a motor,

Esta Dirección General, en base a las competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de Madrid por la Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», a favor de la entidad «Siemens, Sociedad Anónima», del contador eléctrico trifásico, cuatro hilos, para medida de energía activa, clase 2, modelo «7CA52».

## UNIVERSIDADES

**19801** *RESOLUCION de 29 de julio de 1994, de la Universidad de La Laguna, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Diplomado en Ciencias Empresariales.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.

Este Rectorado, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, ha resuelto ordenar la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Diplomado en Ciencias Empresariales, homologado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 26 de mayo de 1994, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Resolución.

La Laguna, 29 de julio de 1994.—La Rectora, María Luisa Tejedor Salguero.